

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2021 - 00072 00

Verificado el informe que precede, en atención a que venció el término de traslado de las excepciones de mérito y de oposición al dictamen pericial, existiendo desacuerdo con el dictamen allegado por el apoderado de la parte demandante, y al haber aportado el demandado un nuevo dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., se señala para el día **13 de julio de 2022 a la hora de las 2:30 pm**, a fin de adelantar la audiencia de contradicción del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia', written over a horizontal line.

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

**Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635848efde8de25b7483f65c38c24b191d1a7883ba843a7921ef8b1f0de9b335**

Documento generado en 25/05/2022 10:52:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**